



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 131

Resolución de la Dirección Ejecutiva
22 ABR. 2019

Lima, _____

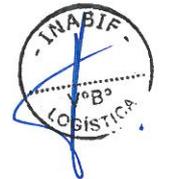
VISTOS:

Las Notas Informativas N° 064, 067, 074 y 080-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibidas el 12, 14 y 21 de marzo de 2019, respectivamente del Centro de Atención Residencial "Virgen del Carmen" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 186-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 04 de abril de 2019 de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 495-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 05 de abril de 2019 de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 656-2019/INABIF-UA de fecha 08 de abril de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 194-2019/INABIF.UAJ de fecha 10 de abril de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fechas 06, 09, 13 y 18 de marzo de 2019, la Directora del CAR VIRGEN DEL CARMEN -San Miguel, recibió en calidad de donación tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 85.00 (Ochenta y Cinco con 00/100 Soles); un (01) bien en diferentes cantidades por un valor total de S/ 45.30 (Cuarenta y Cinco con 30/100 Soles); seis (06) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 418.80 (Cuatrocientos Dieciocho con 80/100 Soles); y un (01) bien en diferentes cantidades por un valor total de S/ 45.30 (Cuarenta y Cinco con 30/100 Soles). Las especificaciones de dichos bienes están indicadas en los citados documentos;

Que, con las Notas Informativas N° 064, 067, 074 y 080-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibidas el 12, 14 y 21 de marzo de 2019, la Directora del CAR VIRGEN DEL CARMEN-San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre las mencionadas donaciones, adjuntando originales de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizadas de fechas 06, 09, 13 y 18 de marzo de 2019, y las fotocopias autenticadas por fedataria institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;



Que, en ese sentido, los bienes de diversos tipos donados a favor del CAR VIRGEN DEL CARMEN-San Miguel, ascienden a un importe total de S/ 594.40 (Quinientos noventa y cuatro con 40/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 186-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 04 de abril de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando las donaciones otorgadas al CAR VIRGEN DEL CARMEN -San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 495-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 05 de abril de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 186-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 656-2019/INABIF.UA de fecha 08 de abril de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 194-2019/INABIF.UAJ de fecha 10 de abril de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 131

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 ABR. 2019

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR las donaciones cuyas especificaciones e importes se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgadas por las siguientes personas: Sra. Zaida Zamudio Gandini, Sr. Gunter Agüero Legovich y la Sra. Ann Joselyn Sánchez Sánchez, a favor del INABIF- CAR VIRGEN DEL CARMEN -San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a las siguientes personas: Sra. Zaida Zamudio Gandini, Sr. Gunter Agüero Legovich y la Sra. Ann Joselyn Sánchez Sánchez, por la donaciones efectuadas a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- RECOMENDAR que cuando se trate de recibir alimentos, medicinas y ropa usada en calidad de donación, se consigne en el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones, la verificación de la vida útil del producto (fecha de vencimiento), así como que el producto se encuentre debidamente envasado y en buen estado de conservación.

Regístrese y Comuníquese

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

131

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR Virgen del Carmen					
Entidad	Persona Natural				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 09 de Marzo de 2019				
	Sr. Gunter Agüero Legovich DNI N° 09402040				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	6	Unidad	Ensure Clinical X 220 ML	7.55	45.30
				Total S/.	45.30

BENEFICIARIO : CAR Virgen del Carmen					
Entidad	Persona Natural				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 18 de Marzo de 2019				
	Sr. Gunter Agüero Legovich DNI N° 09402040				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	6	Unidad	Ensure Clinical X 220 ML	7.55	45.30
				Total S/.	45.30

BENEFICIARIO : CAR Virgen del Carmen					
Entidad	Persona Natural				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 06 de Marzo de 2019				
	Sra. Zaida Zamudio Gandi DNI N° 07620956				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Fosfato de Sodio Monobásico X 130 ML	20.00	20.00
2	1	Unidad	Llave de paso de triple vía	5.00	5.00
3	3	Sobre	Polvo para solución oral	20.00	60.00
				Total S/.	85.00

BENEFICIARIO : CAR Virgen del Carmen					
Entidad	Persona Natural				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 13 de Marzo de 2019				
	Sra. Sánchez Sánchez Ann Joselyn DNI N° 41813485				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	41	Unidad	Pañal Talla L	3.00	123.00
2	1	Unidad	Andador con ruedas	90.00	90.00
3	1	Paquete	Paños Húmedos	6.00	6.00
4	1	Unidad	Colchón Antiescara	165.00	165.00
5	10	Unidad	Protector de cama	2.00	20.00
6	37	Unidad	Practipañal	0.40	14.80
				Total S/.	418.80

RESUMEN

TOTAL GENERAL	S/.	594.40
----------------------	------------	---------------

